



D 2003-2014
SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
Fecha 27/8/14 hora 8:00 p.m.
Recibido por Edusabelts

SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR EL ARTÍCULO 127 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, RESPECTO A LAS HORAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República dispone en el artículo 90, numeral 3, que cada Cámara legislativa reglamentará lo concerniente a su servicio interior y al despacho de los asuntos que le son inherentes a su competencia;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el artículo 127 del Reglamento Interno del Senado dispone que las sesiones plenarias ordinarias serán los martes y miércoles a las cuatro de la tarde y los jueves a las diez de la mañana;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el objetivo de esta institución es optimizar la labor de las Comisiones y las múltiples funciones de los senadores de la República, a quienes les compete legislar, fiscalizar y representar al pueblo dominicano;

CONSIDERANDO CUARTO: Que, con el propósito de incrementar la productividad y participación en los trabajos legislativos y de representación de los senadores, es imprescindible cumplir con eficiencia y eficacia los horarios establecidos para las sesiones y las comisiones de trabajo reglamentarias, por lo que consideramos pertinente modificar el horario de las sesiones, promoviendo el cumplimiento estricto de los roles que desempeñan los honorables Senadores.

VISTAS:

- La Constitución de la República Dominicana;
- El Reglamento Interno del Senado.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el artículo 127 del Reglamento Interno para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 127.- Hora de las sesiones ordinarias. Las sesiones ordinarias iniciarán los martes a las cuatro de la tarde y los miércoles y jueves a las diez de las mañana y durarán hasta que sean agotados todos los asuntos fijados en el Orden del Día o hasta que la mayoría lo juzgue conveniente.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución a los poderes y órganos constitucionales con iniciativa legislativa, a las secretarías legislativa y administrativa del Senado y a la presidencia de la Cámara de Diputados.

DADA...

Por la Comisión Coordinadora:

CRISTINA A. LIZARDO MÉZQUITA

Presidenta

FRANCIS VARGAS FRANCISCO

Vicepresidente



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

AMARILIS SANTANA CEDANO

Secretaria

ANTONIO CRUZ TORRES

Secretario

ADRIANO DE J.S. SANCHEZ ROA

Vocero

Partido de la Liberación Dominicana
(P.L.D.)

AMABLE ARISTY CASTRO

Vocero

Partido Reformista Social Cristiano
(P.R.S.C.)

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
27 de agosto de 2014